



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO DE TALENTO HUMANO

No. GS-2024- **034438** / CODIT-GUTAH 20.1

Manizales, 19 de junio de 2024

Señor intendente
JORGE ANDRES BLANDÓN ÁLVAREZ
Carrera 16 A No. 51 B – 66 B/La Asunción
Teléfono: 3113009686
Correo: jorgeandresblandonalvarez@gmail.com
Manizales (Caldas)

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO Resolución 1866 del 07 de junio de 2024 "Por la cual se suspende en el ejercicio de funciones y atribuciones a un Intendente de la Policía Nacional", firmada por el señor General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Comendidamente me permito informar al señor Intendente que mediante comunicado oficial número GS-2024-033441-MEMAZ del 14/06/2024, se notifica del acto administrativo antes citado, el cual es enviado ante la imposibilidad de tomar contacto vía telefónica para realizar notificación personal, mediante correo certificado por medio de la empresa "INTER RAPIDISIMO", con guía No. 700129412049, la cual fue devuelta el día 19/06/2024, con la nota en la trazabilidad de "REHUSADO/SE NEGÓ A RECIBIR" de fecha 17/06/2024.

Frente a lo anterior, se procede a efectuar el procedimiento de notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011.

Igualmente, se anexa copia íntegra de la Resolución 1866 del 07 de junio de 2024 "Por la cual se suspende en el ejercicio de funciones y atribuciones a un Intendente de la Policía Nacional, la cual dispone en su parte resolutive lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO 1º.** Suspender en el ejercicio de funciones y atribuciones al intendente JORGE ANDRÉS BLANDÓN ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.764.620, a partir del 20 de mayo de 2024 (fecha imposición medida de aseguramiento de detención preventiva), quien se encuentra adscrito a la Policía Metropolitana de Manizales".*

***ARTÍCULO 2º.** Disponer que el Área Nómina de Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, retenga el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico que mensualmente devenga el intendente JORGE ANDRÉS BLANDÓN ÁLVAREZ, a partir del 20 de mayo de 2024 (fecha imposición medida de aseguramiento de detención preventiva) y durante el tiempo que permanezca suspendido.*

***ARTÍCULO 3º.** Remitir el presente acto administrativo una vez se encuentre debidamente notificado, al Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano, con el fin que sea sistematizado en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano (SIATH). Cumplido lo anterior, se deberá enviar la presente resolución al Área de Nómina de Personal Activo, para lo de su competencia.*

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Ley 1791 del 2000.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. (...)

ACLARACIONES:

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso, en el lugar de destino.

ANEXOS:

- Copia comunicado GS-2024-033441-MEMAZ del 14/06/2024, "notificación acto administrativo".
- Copia de la Resolución 1866 del 07 de junio de 2024 "Por la cual se suspende en el ejercicio de funciones y atribuciones a un Intendente de la Policía Nacional".
- Constancia devolución envío No. 700129412049

Atentamente,


Intendente **HÉCTOR FABIO PINEDA PÁEZ**
Jefe Grupo Talento Humano MEMAZ (E)


Elaboró: IT. Edinson Carrillo Lozano
CODIT-GUTAH.

Fecha de elaboración: 19-06-2024
Ubicación: C:\mis documentos\Informes 2024

Carrera 25 32-50
Teléfonos 8892900-3102305752
memaz.gutah-vac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO DE TALENTO HUMANO

No. GS-2024- 033441 / CODIT-GUTAH 20.1

Manizales, 14 de junio de 2024

Señor intendente
JORGE ANDRES BLANDÓN ÁLVAREZ
Carrera 16 A No. 51 B – 66 B/La Asunción
Teléfono: 3113009686
Correo: jorgeandresblandonalvarez@gmail.com
Manizales (Caldas)

Asunto: notificación acto administrativo

Siendo consecuente con la decisión adoptada en el documento de la referencia; respetuosamente me permito notificar la Resolución 1866 del 07 de junio de 2024 *"Por la cual se suspende en el ejercicio de funciones y atribuciones a un Intendente de la Policía Nacional"*, al señor Intendente, identificado con cédula de ciudadanía número 1053764620 de Manizales, la cual dispone en su parte resolutive lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1°. Suspende en el ejercicio de funciones y atribuciones al intendente JORGE ANDRÉS BLANDÓN ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.764.620, a partir del 20 de mayo de 2024 (fecha imposición medida de aseguramiento de detención preventiva), quien se encuentra adscrito a la Policía Metropolitana de Manizales".

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Área Nómina de Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, retenga el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico que mensualmente devenga el intendente JORGE ANDRÉS BLANDÓN ÁLVAREZ, a partir del 20 de mayo de 2024 (fecha imposición medida de aseguramiento de detención preventiva) y durante el tiempo que permanezca suspendido.

ARTÍCULO 3°: Remitir el presente acto administrativo una vez se encuentre debidamente notificado, al Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano, con el fin que sea sistematizado en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano (SIATH). Cumplido lo anterior, se deberá enviar la presente resolución al Área de Nómina de Personal Activo, para lo de su competencia.

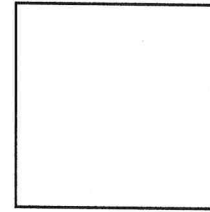
ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Ley 1791 del 2000.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. (...).

Para efectos de publicidad del acto administrativo, se suscriben los siguientes datos, los cuales evidencian la notificación adelantada por conducto del Grupo de Talento Humano MEMAZ.

Datos del notificado.

Índice Derecho



Firma: _____

Posfirma: _____

Número de Cédula: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Autorizo notificaciones de futuros actos administrativos (SI)_____, (NO)_____, al correo electrónico personal _____.

El funcionario (a) manifiesta su deseo de notificarse (SI)_____, (NO) X.

Firma testigo: Edinson Carrillo

Posfirma testigo: Edinson Carrillo Lozano

Grado: Intendente

Cargo: Responsable Vacaciones

Número de cédula testigo: 7443105

Atentamente,

Capitán **LUZ ADRIANA ALVARADO GÓMEZ**
Jefe Grupo Talento Humano MEMAZ

Anexo(s): uno (copia autentica Resolución 1866 del 07 de junio de 2024 "Por la cual se suspende en el ejercicio de funciones y atribuciones a un Intendente de la Policía Nacional")

Elaboró: IT. Edinson Carrillo
CODIT-GUTAH.

Fecha de elaboración: 14-06-2024
Ubicación: C:\mis documentos\Informes 2024

Carrera 25 32-50
Teléfonos 8892900-3102305752
memaz.gutah-vac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **1866** DEL 07 JUN 2024

"Por la cual se suspende en el ejercicio de funciones y atribuciones a un intendente de la Policía Nacional".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

en uso de las facultades conferidas por el artículo 50 del Decreto Ley 1791 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2024, la Jefe Grupo Talento Humano de la Policía Metropolitana de Manizales, allegó copia de la boleta de detención Nro. 12 adiada el 18 del mismo mes y año, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia - Caldas, contra el intendente JORGE ANDRÉS BLANDÓN ÁLVAREZ, dentro del proceso penal C.U.I 170016000030-2024-00949-00, por el presunto delito de "HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO", en la que se evidencia: "OBSERVACIONES: EL DÍA 20/05/2024 SE LE IMPUSO MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN LA RESIDENCIA UBICADA EN A CRA 16 A Nro. 51 B - 66 BARRIO LA ASUNCIÓN MANIZALES - CALDAS".

Que el artículo 50 del Decreto Ley 1791 del 2000 "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional", refiere:

"(...) ARTÍCULO 50. SUSPENSIÓN. Cuando en contra de un uniformado se dicte medida de aseguramiento consistente en detención preventiva, el Director General de la Policía Nacional dispondrá su suspensión en ejercicio de funciones y atribuciones. Contra la resolución que disponga la suspensión no procederá recurso alguno.

Durante el tiempo de la suspensión, percibirá las primas y subsidios y el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente. Si fuere absuelto o favorecido con cesación de procedimiento o preclusión de la investigación, deberá reintegrarse el porcentaje del sueldo básico retenido.

Cuando la sentencia definitiva fuere condenatoria, las sumas retenidas pasarán a formar parte de los recursos propios de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Cuando el tiempo de la suspensión sea superior al de la condena impuesta, se devolverá el excedente de los haberes retenidos (...)"

Que en cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma que antecede y con plena observancia a la decisión judicial enunciada líneas arriba, esto es, la imposición de la medida de aseguramiento de detención preventiva, resulta necesario suspender en el ejercicio de funciones y atribuciones al intendente JORGE ANDRÉS BLANDÓN ÁLVAREZ.

Que en estricta observancia del referente normativo, se retendrá el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente, hasta tanto la autoridad judicial competente ordene su libertad por cualquier causal y se presente a laborar en el grupo talento humano de la unidad a la que se encuentre adscrito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Suspender en el ejercicio de funciones y atribuciones al intendente JORGE ANDRÉS BLANDÓN ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.764.620, a partir del 20 de mayo de 2024 (*fecha imposición medida de aseguramiento de detención preventiva*), quien se encuentra adscrito a la Policía Metropolitana de Manizales.

ARTÍCULO 2º. Disponer que el Área Nómina de Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, retenga el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico que mensualmente devenga el intendente JORGE ANDRÉS BLANDÓN ÁLVAREZ, a partir del 20 de mayo de 2024 (*fecha imposición medida de aseguramiento de detención preventiva*) y durante el tiempo que permanezca suspendido.

ARTÍCULO 3º. Remitir el presente acto administrativo una vez se encuentre debidamente notificado, al Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano, con el fin que sea sistematizado en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano (SIATH). Cumplido lo anterior, se deberá enviar la presente resolución al Área de Nómina de Personal Activo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Ley 1791 del 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

07 JUN 2024

Dada en Bogotá, a los


General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: St. Yamile Daza Rojas
SEGEN-ASPEN

Revisó: ASE16, Yenny Montaña Granados G.
SEGEN-ASPEN.

Revisó: ASE16, Luisa Fernanda Aguirre C.
SEGEN-ARJUR

Revisó: St. Fernando Quintero
SEGEN-JEFAT

Revisó: Bg. Hernán Alonso Meneses Gelves
SEGEN-JEFAT

Fecha de elaboración: 27-05-2024
Uplicación: Z:\ASPEN\Publica_ASPEN\2- RESOLUCIONES ASPEN\No. 82-2024

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Bogotá, D.C.
Teléfono: 5159765 - 9151
Segen.aspen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

**PARA:**

Nombre LUZ ADRIANA ALVARADO GOMEZ
Dirección KR 25 # 32 - 50 PI 3 BRR LINARES
Telefono 3112524002
Ciudad MANIZALES\CALD\COL

ASUNTO : DEVOLUCION**DATOS DEL ENVIO**

Número del Envío 700129412049	Contenido DCTOS	Ciudad Destino MANIZALES\CALD\COL	Fecha y Hora del Envío 6/15/2024 12:36:38 PM
Destinatario JORGE ANDRES BLANDON ALVAREZ	Dirección Destinatario KR 16 A # 51 B - 66 BRR LA ASUNCION?? RES 1866 COMUNICADO CS 2024 022444 MEMA7		Telefono Destinatario 3113009686

SEGUIMIENTO DEL ENVIO

CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
MANIZALES\CALD\COL	Admitida	6/15/2024 12:36:38 PM	
MANIZALES\CALD\COL	Transito Urbano	6/15/2024 1:43:00 PM	
MANIZALES\CALD\COL	Centro acopio	6/15/2024 5:54:55 PM	
MANIZALES\CALD\COL	Reparto	6/17/2024 7:55:13 AM	
MANIZALES\CALD\COL	Telemercadeo	6/17/2024 7:42:48 PM Descargue Log Inversa	
MANIZALES\CALD\COL	Devolución ratificada	6/18/2024 12:11:56 PM	

PROCESO

CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
MANIZALES\CALD\COL	6/18/2024 12:11:56 PM	3112524002	NINGUNO	DEVOLUCIÓN RATIFICADA		NO SE ESTABLECE COMUNICACION, EL CLIENTE DESTINATARIO SE NEGÓ A RECIBIR

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)

Ciudad	Visita	Mensajero que Visito	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita
--------	--------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------------

DATOS DE DEVOLUCION

Causal de Devolucion	Fecha de Devolución	Numero de Guía con que se Devuelve	Fecha de Expedicion	Elaborado Por
REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR	6/17/2024 11:03:12 AM	3000215027502	6/18/2024 1:05:02 PM	Marina Elena Micolta Cuero

Cordialmente,

INTER RAPIDISIMO S.A.
800.251.569 - 7
CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTÁ D.C.

ETIQUETA

ENTREGA ESTIMADA:
19/06/2024 - 18:00

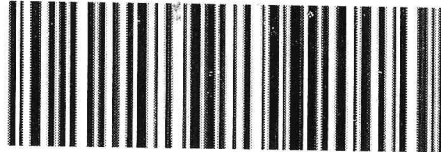


DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

MANIZALES\CALD\COL

FECHA DE ADMISIÓN: 18/06/2024 13:05

MZL



C9 X5

Nº 3000215027502

MZL

CASILLERO
PUERTA

44
10-1

DESTINATARIO Cod postal: 170006086
LUZ ADRIANA ALVARADO GOMEZ
3112524002

KR 25 # 32 - 50 PI 3 BRR
LINARES

REMITENTE

CENTRO DE DEVOLUCIONES Y
CONFIRMACION DIRECCIONES
MANIZALES
CC 1053764620
8822543
MANIZALES\CALD\COL

No. 3000215027502

Peso: KG

Recibido por:
C.C #

ENTREGA ESTIMADA 19/06/2024 - 18:00

BOLSA #:

VALOR A COBRAR: \$ 0

Observaciones: Devolución de admisión número 700129412049

Motivo devolución: REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR

FIRMA Y SELLO

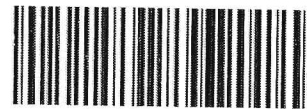
CASILLERO
PUERTA

MZL
44
10-1

Para más info
escanea este código:



00000000-0000-0000-0000-000000000000 GMC-
GMC-R-09 No. 3000215027502 0 /
MARIAEMICOLTAC



Nº 3000215027502